CIRCULAR SD-CGPGE-2020-0005
QUITO, DM, 16 de septiembre de 2020

Asunto: Respecto de ítems restringidos conforme las "Directrices presupuestarias y de planificación operativa 2020 como consecuencia del estado de emergencia sanitaria para organizaciones deportivas"

Señores
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
En su despacho

De mi consideración:

Con fecha 11 de junio de 2020, la Secretaría del Deporte emite y publica las *"Directrices presupuestarias y de planificación operativa 2020 como consecuencia del estado de emergencia sanitaria para organizaciones deportivas",* en las que se establece lineamientos:

- Respecto del personal de organizaciones deportivas financiado con recurso público.
- Respecto de lo planificado en el PDA y GDG & Implementos Deportivos.
- Restricción de ítems conforme al Anexo 1.
- Para la compra de implementos de bioseguridad.
- Sobre la implementación del correo electrónico: atencionciudadana@deporte.gob.ec para el envío y recepción de requerimientos.

Mediante Oficio Circular Nro. SD-CGPGE-2020-0003 de 25 de junio de 2020, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica difunde información complementaria y aclaratoria respecto de las *"Directrices presupuestarias y de planificación operativa 2020 como consecuencia del estado de emergencia sanitaria para organizaciones deportivas"*, con el objeto de solventar inquietudes manifestadas por las organizaciones deportivas respecto de dichas directrices.

La Secretaría del Deporte gestionó con el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE Nacional) la aprobación de los siguientes lineamientos del *"Plan Nacional de Reactivación"* propuesto por esta cartera de estado:

- Lineamientos del Deporte de Alto Rendimiento y Deporte profesional, autorizado mediante Resolución COE Nacional de 15 de mayo de 2020 y 03 de junio de 2020.
- Lineamientos de Actividad Física Individual en Espacios Libre y Alcance al Deporte de Alto Rendimiento, mediante Resolución COE Nacional de 08 de junio de 2020.

- Lineamientos de Deporte formativo en el marco del COVID-19, mediante Resolución COE Nacional de 03 y 22 de julio de 2020.
- Lineamiento para la reactivación de gimnasios, centros de entrenamiento y similares en el marco del SARS-COV-2, y Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, mediante Resolución COE Nacional de 31 de julio de 2020.
- Lineamientos Para Clubes Deportivos Especializados Formativos, Escuelas O Academias De Formación Y Clubes Deportivos Especializados De Alto Rendimiento; y el Protocolo Competencias Deportivas De Golf; Directrices Para La Práctica Y Competencias Deportivas De Golf En Forma Segura (Covid-19), mediante Resolución COE Nacional de 19 de agosto de 2020, mediante Resolución COE Nacional de 10 de septiembre de 2020.
- Protocolo Post_COVID-19 para el retorno seguro a la competencia de tenis, mediante
- Lineamientos para la reactivación de competiciones deportivas a nivel nacional, mediante Resolución COE Nacional de 01 de septiembre de 2020.

Estos lineamientos se encuentran publicados en la página web de la Secretaría del Deporte bajo el siguiente link: https://www.deporte.gob.ec/plan-de-reactivacion-deportiva/

Por lo expuesto y considerando que, la mayoría de cantones del país se encuentran al menos con el semáforo de color amarillo, se deja sin efecto lo establecido en las "*Directrices presupuestarias y de planificación operativa 2020 como consecuencia del estado de emergencia sanitaria para organizaciones deportivas*" y en el Oficio Circular Nro. SD-CGPGE-2020-0003 de 25 de junio de 2020, bajo las siguientes consideraciones:

- Las organizaciones deportivas, observarán que la implementación de lo previsto en su Plan Operativo Anual 2020 aprobado se realice en estricto apego a los lineamientos aprobados por el COE Nacional y en cumplimiento con las restricciones establecidas por el COE cantonal respectivo.
- Se mantiene lo dispuesto hasta la fecha para la compra de implementos de bioseguridad.
- Se mantiene habilitada la opción para recepción de requerimientos a través del correo electrónico: atencionciudadana@deporte.gob.ec

Por otro lado, se les recuerda a las organizaciones deportivas que el artículo 14 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece:

"Art. 14.- Especies de Asambleas Generales: Existirán tres especies de Asambleas Generales o Congresos que serán:

1) *Ordinario*
2) *Extraordinario; y,*
3) *De elección.*

La Asamblea o Congreso Ordinario será convocado dentro del primer trimestre del ejercicio correspondiente y en el mes de septiembre de cada año, para tratar los siguientes puntos:

1) *Los informes del presidente, del directorio y de las comisiones;*
2) *Los estados financieros; y*
3) *La proforma presupuestaria del ejercicio, que se conocerá en el mes de septiembre del año en curso. En las Asambleas o Congresos Ordinarios los temas serán específicos: no se podrán incluir puntos varios: y solo se tratarán los temas incluidos en la convocatoria."*

Con este fin, las organizaciones deportivas que no tengan otra opción que destinar recurso público para realizar la convocatoria del mes de septiembre, podrán realizarlo registrando el gasto en la actividad *"001 Operación y Mantenimiento Administrativo de las Organizaciones Deportivas"*, observando lo establecido para los requerimientos de modificación al POA de tipo *"Registros"* (Que no requieren autorización previa), conforme las *"Directrices para la presentación de requerimientos de Modificaciones al POA de organizaciones deportivas".*

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
EDUARDO ALONSO GONZALEZ RESTREPO

SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Firmado electrónicamente por:
ANDRES DARIO TOBON CASTRELLON

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Firmado electrónicamente por:
SOFIA ELIZABETH MORENO PEREZ

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANDRES DELGADO RIVADENEIRA

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN GUSTAVO MORALES VALENCIA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN